



INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO N° 03/2026.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1439/26

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - PLURIANUAL
- EJERCICIO FISCAL 2026,2027" ID 481.401

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis, siendo las 10:00 horas, se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 764/2024, de fecha 19/08/2024, en cumplimiento de lo ordenado por la **Resolución DNCP N° 1439/26 de fecha 03/06/2026**, a efectos de proceder a la rectificación del **Informe de Evaluación N° 03/2026**, retrotrayendo el proceso a la etapa de evaluación de ofertas conforme al mandato de la referida Resolución.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Francisco García Arce, Secretaria General de Administración y Finanzas.

Sr. Paulo Acosta Saucedo, Jefe de Gabinete.

Abg. Enrique Elvis Bracho, Secretario de Gobierno.

1. OBJETO DE LA RECTIFICACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante **Resolución N° 1439/26 de fecha 03/06/2026**, resolvió:

1. Hacer lugar a la protesta promovida por Proddpar S.A. Productos Paraguayos.
2. Anular la cancelación del presente llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.
3. Ordenar a la Convocante que comunique la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva evaluación de ofertas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad al art. 131 de la Ley N° 7021/22.

En consecuencia, el presente Comité de Evaluación procede a emitir el presente Informe Rectificadorio, conforme a las directrices establecidas en la citada Resolución.

2. FUNDAMENTOS DE LA RECTIFICACIÓN

La DNCP determinó en su Resolución N° 1439/26 que el Comité de Evaluación incurrió en error al analizar la **Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1508003399**, emitida por **CENIT S.A. DE SEGUROS**, presentada por la firma **PRODDPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**, al basarse únicamente en los datos del acta de apertura de ofertas generados de manera automática por el SICP, sin considerar los datos contenidos en la propia póliza.

En efecto, la DNCP verificó que:

- a) El acta de apertura registró una vigencia de 119 días, por haber omitido contabilizar el día 27/03/2026 (fecha de inicio de vigencia de la póliza), conforme al cálculo automático del SICP.
- b) Sin embargo, la póliza N° 1508003399 emitida por CENIT S.A. DE SEGUROS declara expresamente los siguientes datos:

Vigencia Desde las: 00:00 hs del 27/03/2026.

Vigencia Hasta las: 24:00 hs del 24/07/2026.

Plazo en días: 120.

- c) El cómputo correcto abarca: 5 días de marzo (27, 28, 29, 30 y 31) + 30 días de abril + 31 días de mayo + 30 días de junio + 24 días de julio = **120 días calendario**, cumpliendo cabalmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.



d) Conforme al art. 71 del Decreto N° 2264/24, el acto de apertura de ofertas constituye una "verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas". Por tanto, el Comité debió haber analizado el contenido documental de la póliza en la etapa de evaluación, y no limitarse al dato automático del acta de apertura.

e) El Pliego de Bases y Condiciones, pág. 10, establece expresamente: "El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120", requisito que la póliza presentada por Proddpar S.A. cumple en su totalidad.

3. RECTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En atención a lo resuelto por la DNCP, este Comité de Evaluación procede a rectificar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **PRODDPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**, con el siguiente resultado:

Oferente	Póliza N°	Vigencia / Días
PRODDPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	1508003399 - CENIT S.A. DE SEGUROS	27/03/2026 - 24/07/2026 = 120 días ✓ CUMPLE

CONCLUSIÓN RECTIFICADA: La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **PRODDPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS** mediante Póliza N° 1508003399, emitida por CENIT S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde las 00:00 hs del 27/03/2026 hasta las 24:00 hs del 24/07/2026, contempla un plazo de cobertura de **120 (ciento veinte) días calendario**, cumpliendo plenamente con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se deja sin efecto la descalificación de dicha oferta por este motivo.

4. RATIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ORIGINAL

Subsanado el error en la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en virtud de que todos los demás aspectos del Informe de Evaluación N° 03/2026 de fecha 07 de abril de 2026 se mantienen válidos e incólumes, este Comité de Evaluación **ratifica íntegramente** los siguientes aspectos de la evaluación original:

a) **Verificación cuantitativa de documentos:** Se mantiene conforme al Acta de Apertura de fecha 27/03/2026.

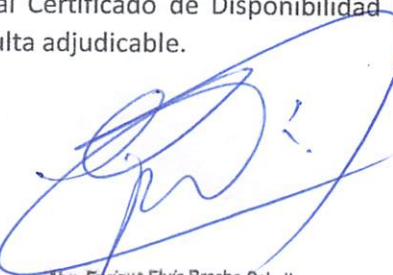
b) **Descalificación de GRUPO BRIOS S.A.:** Se mantiene por no presentar documentación vigente que acredite las facultades del firmante ni la Declaración Jurada de Pago al Personal.

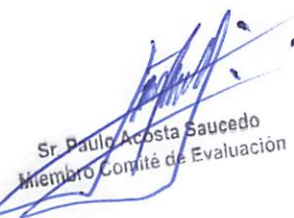
c) **Descalificación de CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.:** Se mantiene por no presentar la Declaración Jurada de Pago al Personal, el Registro Domisanitario vigente ni los informes de ensayo del INTN.

d) **Elegibilidad de PRODDPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS:** Cumple con todos los requisitos sustanciales, formales, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el PBC.

e) **Elegibilidad de CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO:** Cumple con los requisitos documentales, sin embargo su oferta económica (Gs. 594.000.000) supera el presupuesto disponible (Gs. 437.000.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000003/2026 del 17/02/2026, por lo que no resulta adjudicable.


Lit. Francisco García Arce
Miembro Comité de Evaluación


Abg. Enrique Elvís Bracho Caballero
Miembro Comité de Evaluación


Sr. Paulo Acosta Saucedo
Miembro Comité de Evaluación



5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ELEGIBLES

OFERENTE	MONTO OFERTADO
PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS	Gs. 545.880.000
CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Gs. 594.000.000 (supera CDP)

La oferta de **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS** por un monto de **Gs. 545.880.000** (guaraníes quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil) resulta la más económica y se encuentra por debajo del precio referencial de Gs. 552.000.000, representando un ahorro a favor de la Gobernación.

6. RECOMENDACIÓN FINAL

En virtud de todo lo expuesto precedentemente, y en estricto cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1439/26**, este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la oferta presentada por **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS** con RUC N° 80086796-3 cumple sustancialmente con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y de experiencia requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL 2026, 2027"** ID 481.401.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, se recomienda **MANTENER Y CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN** a favor de **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS**, según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Cant.	Precio Unit. (IVA incl.)	Precio Total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio – Unidad: MES	12	Gs. 45.490.000	Gs. 545.880.000

TOTAL: Gs. 545.880.000 (guaraníes quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta mil).

Sistema de Adjudicación: Por Total.

Procedencia: Nacional.

Demostrando conformidad con lo resuelto por la DNCP y los fundamentos del presente informe rectificatorio, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación de Ofertas, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe rectificatorio.

Miembro Comité de Evaluación
Lic. Francisco García Arce



Miembro Comité de Evaluación
Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero

Miembro Comité de Evaluación
Sr. Paulo Acosta Saucedo